



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503690

Materia Transparencia

Asunto Alcaldía. Secretaría General. Gobernación. Expediente: 20505/2025. Solicitud presentada con fecha 18/8/2025 sobre el consultorio auxiliar Gran Alacant.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 26/9/2025 por la persona interesada, respecto a la solicitud presentada con fecha 18/8/2025 sobre el consultorio auxiliar Gran Alacant, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Santa Pola, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 11/11/2025, ha aceptado la Resolución de consideraciones de fecha 10/11/2025 ([enlace](#)) y ha facilitado la información pública interesada, indicando lo siguiente:

(...) Que en este Ayuntamiento se ha recibido notificación de la resolución consideraciones a la administración en relación con la solicitud presentada el 18/08/2025 en la se solicitaba información sobre el consultorio auxiliar de Gran Alacant.

Con fecha 3 de noviembre de 2025 se mandó contestación a dicho escrito., aunque bien es cierto de forma extemporáneas (...).

Con fecha 12/11/2025, se envió dicho escrito municipal a la autora de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

No obstante lo anterior, consideramos que el Ayuntamiento de Santa Pola no ha colaborado con esta institución, puesto que no contestó, en el plazo máximo de un mes, a la Resolución de inicio de investigación y petición de informe emitida con fecha 29/9/2025 -y recibida por esta corporación local el 30/9/2025-, incumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la citada Ley 2/2021. Esta falta de colaboración será publicada en nuestra página web.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana